

LOS PROCESOS CIVILES COMO FUENTE PARA EL CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN HACENDÍSTICA MUNICIPAL DE LA EDAD MODERNA: EL EJEMPLO DE PUENTE LA REINA

Juncal Campo Guinea¹ y Fernando Serrano Larráyoz

RESUMEN: Resulta evidente como los fondos documentales de los archivos municipales de la Comunidad Navarra han llegado hasta nuestros días bastante seccionados en lo que a documentación medieval y moderna se refiere. El paso del tiempo, el descuido y negligencia de quienes los tuvieron a su cargo, incendios y otras calamidades, han hecho que, en la mayoría de los casos, no se conserve vestigio alguno de muchos documentos que, sin lugar a dudas, debieron formar parte de estos archivos.

Con este trabajo, pretendemos dar a conocer la importancia que para reconstruir parte de la documentación perdida de los archivos municipales navarros tienen algunos pleitos civiles que forman parte de la sección Procesos del Archivo General de Navarra. La fuente jurídica, se muestra capaz de revelar algunas cuestiones referidas al mundo de la documentación municipal y a su custodia de las que, de otra manera, nunca podríamos tener noticias.

SUMMARY: Uptodate, it is obvious the documental collections actually available at the Archives of towns circumscribed to the territory of Navarra is quite fragmented, especially in relation to that of middle and modern ages. In many cases, the pass of time, carelessness, and negligence of those in charged of them, as well as fire and some other disasters, have led to the disappearance of many of these documents once shelved at the Archives.

The present work is intended to recognize the importance of civil trials filed at the Public Record Office of Navarra, in order to reconstruct part of the information lost at the town's Archives. The juridical source reveals some aspects in relation to municipal documentation issues and their custody, otherwise unknown.

PALABRAS CLAVE: Archivos municipales - Documentación perdida - Puente la Reina.

¹ Doctora en Historia.

1. Introducción

Resulta evidente como los fondos documentales de los archivos municipales de la Comunidad Navarra han llegado hasta nuestros días bastante seccionados en lo que a documentación medieval y moderna se refiere². El paso del tiempo, el descuido y negligencia de quienes los tuvieron a su cargo, los incendios y otras calamidades, han hecho que, en la mayoría de los casos, no se conserve vestigio alguno de muchos documentos que, sin lugar a dudas, debieron formar parte de estos archivos.

Con este trabajo, pretendemos dar a conocer la importancia que para reconstruir parte de la documentación perdida de los archivos municipales navarros tienen algunos pleitos civiles que forman parte de la Sección *Tribunales Reales*; Subsección *Procesos* del Archivo General de Navarra. La fuente jurídica, se muestra capaz de revelar algunas cuestiones referidas al mundo de la documentación municipal y a su custodia de las que, de otra manera, nunca podríamos tener noticias. Resulta ya muy difícil recuperar la documentación perdida, no obstante, el estudio de estos procesos nos puede ayudar a saber algo más de la creación de los archivos municipales, de la organización que pudieron tener en épocas pasadas, y más concretamente, y como queda reflejado en este estudio, de los fondos de carácter hacendístico que guardaron.

2. Pleito entre la villa de puente la reina y sus notarios

En diciembre de 1537 Martín Pérez Barragán, alcalde ordinario de la villa navarra de Puente la Reina, y los jurados de dicho lugar presentaron ante el Consejo Real de Navarra una petición para que Martín Brun, un clérigo hijo del difunto notario del mismo nombre, Pedro de Artazu y Corborán de Lorca, que habían ejercido como notarios y escribanos de la villa en años anteriores, les entregasen las "*scripturas y documentos tocantes y que son del dicho regimiento*" ya que, según señalan los ediles municipales, "*sin las dichas scripturas y documentos, los suplicantes no pueden entender en cosas tocantes al dicho regimiento*"³.

La petición planteada por el regimiento de Puente la Reina pone en evidencia la existencia de un problema cuya solución, aunque sencilla *a priori*, chocaba con la férrea resistencia de los notarios municipales. Así, si bien bastaba con crear un archivo municipal donde recoger y guardar todas aquellas escrituras y autos fruto de la labor administrativa de los regimientos, un sentido patrimonialista respecto a la documentación que custodiaban y los beneficios, que en cuanto a derechos por copias y traslados, les generaba dicha documentación, están sin duda en la raíz de este problema de resistencia por parte de los notarios. Además, el difícil acceso a los documentos por parte del regimiento se veía acentuado cuando por fallecimiento del notario, dicha documentación caía en manos de personas no competentes, caso del clérigo Martín de Brun.

² La consulta de los diversos inventarios de los archivos municipales, resultado de la política de ordenación y catalogación que lleva a cabo el Gobierno de Navarra, pone de relieve la situación a la que hacemos referencia.

³ Archivo General de Navarra (en adelante AGN), *Tribunales Reales. Procesos*, n.º. 85931, fol. 1vº.

Los procesos civiles como fuente para el conocimiento de la documentación hacendística municipal de la Edad Moderna: El ejemplo de Puente la Reina

Lo cierto, a tenor de los que se desprende de las primeras páginas del proceso, es que, hasta ese momento, no existía en Puente la Reina un archivo municipal que diese cabida a la documentación generada por el regimiento de la villa⁴. El Consejo Real, informado de la situación, envió el 5 de diciembre de 1537, una provisión ordenando a los notarios entregar todos los documentos relacionados con la vida municipal que tenían en su poder o presentar sus alegaciones en caso de no considerar necesaria dicha entrega. Al mismo tiempo, se instaba al alcalde y jurados de la villa a que en un plazo máximo de 4 meses creasen un archivo donde "*se pongan a buen recaudo y estén en el guardadas para el tiempo que serán menester las scripturas y autos que pasasen ante el alcalde y regimiento de la dicha villa, porque así conviene a nuestro servicio y a la buena gobernación y policía de las cosas y república de la dicha villa*"⁵.

No sin cierta resistencia y pidiendo incluso se les pagase el trabajo que suponía para ellos la búsqueda y recopilación de las escrituras reclamadas por el regimiento, Martín Brun y Corborán de Lorca entregaron la documentación, mientras que Pedro de Artazu seguía negándose a devolverla. Es precisamente esa negativa la que nos permite conocer con detalle que tipo de escrituras eran las que debieron componer los fondos perdidos del archivo municipal de Puente la Reina.

3. El inventario de la documentación de Pedro de Artazu (1538)

El rastreo realizado en el Archivo Municipal de Puente la Reina ha dado como resultado la confirmación de que la documentación mencionada en el proceso, hoy no se encuentra entre sus fondos. Si bien es posible que estos fondos nunca hubiesen pasado a formar parte del archivo, también cabe la posibilidad de que, aunque entregados por el notario Artazu, se hayan perdido; lo único cierto es que, hoy por hoy, no se conserva rastro alguno de su paradero⁶.

⁴ Otro proceso del AGN referido a la apelación de un "juicio de residencia" realizado sobre las cuentas y gobierno público de la villa de Puente la Reina en el año 1545, nos muestra entre las ordenanzas del juez de residencia Licenciado Francisco de Ulibarri, una referida a la guarda y custodia de las escrituras municipales de la villa. Dicha ordenanza, que curiosamente coincide, casi de manera literal, con la que se aprobará en las Cortes de 1547, es reflejo del interés del Consejo Real por la creación de archivos municipales. La redacción de la ordenanza concreta es la siguiente: "Item ordeno, declaro y mando que todas las scripturas del ayuntamiento y conçejo se traygan a la arca o archivo de la dicha villa [Puente la Reina] y todos los privilegios, liverdades y esemptions, y que se haga un memorial e inventario de todas las scripuras que estarán dentro en la dicha arca por orden y en suma lo que contiene, y que quando se obiere de sacar alguna scriptura para algún caso o pleyto, que no se saque sin que estén delante los dichos alcalde, jurados y notario y asienten por scripto la scriptura que se saca y dexen conoscimietno de que la lleba, para que quando volviere se le entregue su conoscimiento y se buelva a la dicha arca la tal scriptura que fuere sacada, y que de otra manera no se pueda sacar ningún privilejo, y que aya un libro para que se pongan todas las scripturas que hazen al bien de la dicha villa como se contiene en este capítulo" [AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n.º. 682, fol. 6vº (4-XII-1545)].

⁵ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n.º. 85931, fol. 21vº.

⁶ La última ordenación y catalogación realizada en el Archivo Municipal de Puente la Reina fue en el año 1991. Se distinguen dos secciones de importancia como son las Cuentas Municipales y los libros de Actas del Ayuntamiento.

En las siguientes páginas presentamos el inventario incluido en el proceso objeto de nuestro estudio⁷. Se trata de un cuadernillo de cuatro folios, escritos por las dos caras. La redacción se debió hacer antes del 18 de enero de 1538, fecha en que dicho registro se entregó al alcalde de la villa⁸.

El citado inventario, redactado en dos columnas, nos ofrece el registro de ciento veinticuatro piezas documentales, entre las que podemos hacer dos grandes grupos: los documentos sueltos y los libros. Tanto con la documentación suelta como con los libros se ofrece un breve resumen de cada documento. En el caso de los libros siempre se especifica la fecha, mientras que no ocurre lo mismo con los papeles.

Como ejemplo de la minuciosidad con la que Pedro de Artazu realizó el inventario, se detalla la documentación suelta que estaba incluida en el *Libro de la thesorería del tiempo de Johan de Vernedo, thesorero del anno mil quinientos trenta y dos y V^o y XXXIII annos*. Parece ser según lo visto hasta ahora, -esta es una hipótesis que posiblemente nunca podremos resolver-, que la disposición de la documentación en el inventario se hizo tal y como el notario la conservaba.

A pesar de la brevedad de los regestos podemos valorar la importancia de los documentos, en su mayor parte hacendísticos, que estos notarios poseían; además del valor que tienen para poder reconstruir la organización de la hacienda municipal como de otros aspectos relacionados con la vida concejil.

Debemos decir además que a la transcripción del cuadernillo, se ha añadido un índice de materias estableciendo la diferenciación, ya apuntada anteriormente, entre libros y documentos sueltos. El número que se les ha otorgado corresponde a la posición de cada documento o libro en el inventario original, que ha sido añadido por nosotros. Se recogen las fechas extremas que se anotan, y en caso de que no aparezcan se añade el siglo. De todas maneras, para poder ver si algún documento concreto está fechado hay que comprobarlo en el inventario.

Como colofón a este trabajo, nos gustaría incidir, una vez más, en la importancia de la fuente procesal como fuente alternativa, cierta y segura, para muchos problemas de conocimiento histórico que surgen al investigador en el transcurso de su trabajo.

Los procesos, dada su naturaleza jurídica, son, al tiempo que expresión de la aplicación del Derecho sobre la sociedad, reflejo del modo de vida, usos, estructuras, conflictos y valores de esa misma sociedad. Es evidente que las fuentes, en su mayoría no fueron concebidas para dar respuesta a los interrogantes, dudas e inquietudes que desde hoy les planteamos. Pero aun cuando la documentación esté respondiendo a otros propósitos muchas veces refleja aspectos y detalles de la vida de las sociedades pasadas, que de otra manera, nunca podríamos llegar a conocer.

Los libros de Cuentas Municipales, según un inventario de 1785, comienzan en 1597, sin embargo en el proceso de ordenación e inventario de 1991 se pudo localizar un cuadernillo que se remonta hasta el año 1541. También, se encontró un legajo de libros de Cuentas de Tesorería que comprenden los años 1541-1593 y de los cuales no se dejaron constancia en ningún inventario anterior. Los libros de Actas del Ayuntamiento comienzan en 1676 y se desconoce por qué motivo no se conservan los anteriores. Otra sección de importancia son los libros de administración y ordenanzas de los barrios de la villa que comienzan a finales del siglo XV [J. ÁLVAREZ GARCÍA, *Inventario del Archivo Municipal de Puente la Reina*, 1991, fol. 1-3. Inédito].

⁷ AGN, *Tribunales Reales. Procesos*, n.º. 85931, fol. 28rº-31vº.

⁸ *Ibíd.*, fol. 31vº

Apéndice Documental

1528, [enero 18]. Puente la Reina.

Relación de la documentos pertenecientes al concejo de Puente la Reina en poder de Pedro de Artazu, notario de dicho lugar.

Scripturas tocantes al concejo de la villa de la Puent de la Reyna que se fallan en poder de mí, Pedro de Artacu, notario, y los he vuscado y se allan en mí poder, y por vista de huna⁹ provisión e yterato los he buscado y son los siguientes:

(Columna A) 1. Primo, hun conocimiento de trezientas y trenta libras carlines que Martín de Aoyz, recibidor, dio a la villa sobre los quoarteles del anno V^c y XXII y XXIII, los quoaales le fueron librados al señor don Ferrando de Veamont por el dicho recibidor.

2. Item, unos conbenios que la villa yzo con Lope de Gusal, mercadero, vezino de Sádaba, sobre la carnicería de la dicha villa.

3. Item hun traslado de una petición que la villa dio a su Magestat sobre los daynos que la villa receuió de los exércitos.

4. Item, otro conocimiento de trezientas libras carlines de que la villa pagó a Martín de Aoyz, recibidor, por los quoarteles de los dos annos de V^c y veynte y veynte y uno.

5. Item, una carta que el doctor Mayca scribió sobre el pleito del franquo.

6. Item, hun padrón de la tasa de la alcabala del cuerpo de la villa y artículos d'ella que la villa yzo en el anno de mil quinientos y uno.

7. Item, otro padrón de la tasa de la alcabala y artículos de la villa del anno V^c y XXII.

8. Item, otro conocimiento de trezientas sesenta y seys libras ocho sueldos que Martín de Aoyz, recibidor, dio a la villa sobre los quoarteles y alcabalas de los annos de mil quinientos veynte dos y veynte tres.

9. Item, otro conocimiento de cient y seys florines y diez groses que Martín de Aoyz, recibidor, dio a la villa sobre las quatro pagas de la alcabala del anno V^c y veynte.

10. (Columna B) 10. Item, otro conocimiento de cient y veynte florines de moneda que Martín de Aoyz, recibidor, dio sobre los quoarteles y alcabala de los annos de mil V^c y XXII y V^c y XXIII.

11. Item, otro conocimiento que el dicho recibidor dio a la villa de la summa e quenta de cient y doze florines y quatro groses y nueve cornados sobre los quoarteles y alcabalas de los annos de mil quinientos XXII y V^c y XXIII.

12. Item, la respuesta que el alcalde, regidores de la ciudat de Pomplona, en nombre de toda la ciudat y por don Johan de Veamont y por los alcalde y jurados de la valle de Echarrí y del valle de Roncal, del valle de Ycarbe, del valle de Cicur, y de la cendea y balle de Galar, y presentaron en Conssejo Real sobre el franco sobre la cédula que la villa tiene de su Magestad sobre el dicho franquo.

13. Item, un traslado de la cédula de los honzemil dozientos veynte y ocho maravedís que el Conde de Miranda dio a esta villa dirigida a micer Johan

⁹ yterato tachado.

para que asentase en los libros del sueldo de su Magestat que tienen los sus contadores del sueldo del Reyno de Navarra.

14. Item, la copia de la cédula que Martín Cruzat, como thesorero general, dio a esta villa para Martín de Aoyz, recibidor, para que pagasse a la villa veynte libras carlines que los repartidores dieron a los mensageros que fueron a los Stados en el anno de mil quinientos y veynte y siete.

15. Item, la cédula y copia d'ella que su Magestat dio a esta villa sobre el franquo.

16. Item, una carta que el señor Martín Périz Barragán scribió de Pomplona estando en los Stados sobre la cédula y librança de Maya. /fol. 28^r.

17. (Columna C) 17. Item, hun memorial de la recepta y spensa que Miguel de Elord yzo al tiempo que la gente fue al castillo de Maya.

18. Item, una cédula que Miguel de Doroz, secretario de los Stados, dio a Johan de Licaracu como mensagero de la villa de treinta libras carlines.

19. Item, el otorgamiento que se yzo en la ciudat de Pomplona en el anno de mil quinientos y veynte y dos, firmado de la mano de Johan d'Oroz, secretario.

20. Item, hun conocimiento que el bachiler de Sarría dio a Johan de Aynorbe como thesorero de la villa de los XXXIII^o florines que la villa debía a Johan Morel, apoticario, por la pensión de su padre y del mismo.

21. Item, hun conocimiento que Rodrigo de Echarri, recibidor, dio a la villa sobre los trezientos florines que al bachiler de Sarría se le pagaron por asignación del dicho recibidor.

22. Item, la carta del arrendamiento que la villa yzo a Martín de Aoyz, de los molinos de la dicha villa en los annos de mil V^c y XXI.

23. Item, una comunicación sobre el pleito que se trataba en el Conssejo Real entre la villa y Martín de Aoyz sobre las diferencia del arrendamiento y vien vista de los molinos de la dicha villa y tanvién a otra parte la sentencia por los señores del Consejo Real declarada sobre las dichas diferencias.

24. (Columna D) 24. Item, la tasa de la alcabala y cuerpo de la villa y artilos (sic) del anno V^c XXIII.

25. Item, hun conocimiento que Rodrigo d'Echarri, reciuidor, dio a la villa por el fin de pago de los XXXIII^o quateres del anno de V^c y dizesiete.

26. Item, cierta sentencia que fue declarada entre el pueblo y Martín de Aoyz sobre los molinos por ciertos árbitros en el anno de V^c y XXIII annos.

27. Item, una demanda que el doctor de [Goynni] presentó como tenedor del Sello Statuto de la ciudat de Pomplona en el Consejo Real contra la villa sob[re] el Sello Statuto Real que la villa tenía.

28. Item, un compromisso d'entre el puebl[o] y Martín de Aoyz sobre la diferencia que tenían sobre la rendación de los molinos de concejo.

29. Item, una carta de llamamiento del Conde de Miranda del anno mil V^c y XXIII annos.

30. Item, la carta de la rendación de la villa del anno V^c y XXIII.

31. Item, la tasa de los quarteles de la villa del anno V^c y XIII.

32. Item, la conclusión de las cuentas de la villa del anno mil V^c y XVIII, seyendo thesorero Lope de Aynorbe. /fol. 28^v.

33. (Columna E) 33. Item, la ley que en el anno de V^c y XVIII se yzo por los Stados y Conssejo sobre que los notarios no pudiessen reportar ni azer obligaciones de [rejusta] entre legos ni con fe. Con auto al dorso de como fue pregonado.

Los procesos civiles como fuente para el conocimiento de la documentación hacendística municipal de la Edad Moderna: El ejemplo de Puente la Reina

34. Item, hun traslado del pibillegio del alcaldío, scripto y firmado por mano de Martín Brun, notario qui fue.
35. Item, la vien vista de los molinos de la villa del anno mil V^o y XXVII.
36. Item, una petición que por parte de la villa fizo el vachiler de Enériz para los señores gobernadores al tiempo que entraron en este Reyno sobre los privilegios, libertades y otras cosas de la dicha villa.
37. Item, la ley que está asentado por el Reyno y obispo sobre los capellanes como han de pagar quoarteles y alcabalas en sus pueblos donde viben y en que manera.
38. Item, el otorgamiento del anno mil V^o y treze quen Pomplona por tres Stados se yzo.
39. Item, la tasa de la alcabala del anno mil V^o y XIII del cuerpo de la villa.
40. Item, hun conocimiento de los quoarteles del anno mil V^o y doze y fin e quitó de aquellos que Rodrigo de Echarri, recibidor, dio a la villa.
41. (Columna F) 41. Item, otro conocimiento de XXVIII ducados navarros y cinco tarjas que la villa pagó por una asignación que Rodrigo d'Echarri, receuidor, dio a los frayles del Crucifixo, y los receuíó por mano del pueblo fray Salvador, prior del Crucifixo.
42. Item, otro conocimiento de los XXV coarteres que Rodrigo de Echarri, recibidor, dio por fin de pago del.anno V^o y XIII.
43. Item, IIII^o conocimientos juntos en un pliego de papel que Rodrigo de Echarri dio a la villa por XVIII coarteles.
44. Item, difinición de cuentas d'entre maestre Diego, pintor, y el pueblo quando tenía los molinos de concejo como jurado cargo.
45. Item, otro conocimiento de cient y cinquenta florines de moneda que Rodrigo de Echarri, recibidor, dio al pueblo sobre los quoarteles del anno mil quinientos y XV y XVI.
46. Item, la proposición del anno V^o y (en blanco) que se yzo.
47. Item, una carta que el Rey, nuestro señor, inbió a esta villa sobre los inquisidores con su sillo real.
48. Item, las conclusiones del libro mayor , del libro de los quoarteles y libro de las colonias.
49. Item, hun conocimiento de quoarenta y quatro florines V^o groses que la villa pagó en parte de pago de los XXIX quoarteles del anno V^o y doze que Martín de Veortegui, recibidor, dio a la villa.
50. Item, la conclusión de las cuentas del libro de la alcabala del anno que tubo cargo Pedro de Ydiçabal.
51. Item, una patenta y prouisión que el alcaide de los donzeles inbió a esta villa para que tomassen en Pomplona cient y cinquenta anegas de trigo. Trigo por trigo (sic) /^{fol. 29^o}.
52. (Columna G) 52. Item, una carta de mandamiento que de parte de la Reyna que don Fradique de Acuyña, Visorrey, inbió para jurar por Reyna y sucesora d'este Reyno por muerte del Rey Catoliquo a la villa.
53. Item, la proposición que se yzo en la ciudat de Pomplona en el anno de mil V^o y XIII.
54. Item, la tassa de los quoarteles de la villa del anno mil V^o treze.
55. Item, las conclusiones de los tres libros; del libro del bolsero, del libro de los quoarteles y el libro de las colonias del anno (sic).

56. Item, la proposición (sic) que yzo en la ciudat de Pomplona en el anno de mil V^c y XIII.

57. Item, el quitamiento e fin de pago que Martín de Aoyz, alcalde, y Pedro de Artacu yzieron a Miguel de Veortegui, recibidor, de todos los quartoles recagados en su tiempo.

58. Item, la tasa que por la villa se yzo por mandato del concejo para el reparo de los muros en el anno de mil V^c y XII.

59. Item, otra tasa que se yzo por mandado de concejo para los hombres que fueron a la toma de la ciudat de Stella en el anno de mil V^c y XII^o.

60. Item, la tasa de la alcabala del cuerpo de la villa del anno V^c y honze.

61. Item, la tasa que por mandato de concejo se yzo para reparo y cubrir la torre y las ruedas de la villa en el anno de V^c y XI.

62. (Columna H) 62. Item, el padrón de la tasa de los quartoles de la villa del anno mil V^c y XII.

63. Item, la tassa de la alcabala del cuerpo de la villa y artículos del anno V^c y XII.

64. Item, otro conocimiento de cient y cinco libras diez sueldos carlines que el recibidor, Rodrigo de Echarri, dio de los quartoles del anno de V^c y XVIII^o y V^c y XIX.

65. Item, hun desistimiento que los veneficiados fizieron en juyzio ante el sennor Visitador General sobre la vicaría como el prober de los vicarios hera a la villa y no a los veneficiados.

66. Item, otro conocimiento que el recibidor, Rodrigo de Echarri, recibidor, (sic) dio a la villa por la summa de nobenta y cinco florines IX groses por los quartoles de los annos de mil V^c y quinze y V^c XVI.

67. Item, otro conocimiento que el dicto receuidor dio de setenta¹⁰ y ocho libras carlines por la alcabala del anno mil V^c y XIX.

68. Item, la proposición que se yzo al tiempo que el Duque de Nágera estaba por Visorrey en este Reyno de Navarra.

69. Item, otro conocimiento que el recibidor, Rodrigo de Echarri, dio de cient y sesenta libras carlines por la alcabala del anno mil V^c y dizecho.

70. Item, los botos que los beneficiados dieron sobre las vicarias en el anno de V^c y XXI.

71. Item, hun traslado sacado del coadernio de l[os] agrabios sobre los pleitos que no pueda ir a la Corte sobre remisiba de quoarenta libras en vaxo.

72. Item, el otorgamiento que se yzo en Tafalla en el anno de mil V^c y XIX.

73. Item, la tasa de los quartoles de la villa del anno mil V^c y XVIII.

74. Item, la cuenta que repasó con Rodrigo de Echarri, recibidor, sobre los quartoles.

75. Item, el otorgamiento que se yzo en Pomplona en el anno de mil V^c y XXIII. *fol. 29^v.*

76. (Columna I) 76. Item, el libro de la thesorería del anno V^c y XVIII^o.

77. Item, el libro de la thesorería del anno V^c y XIX y XX annos.

78. Item, otro libro de la thesorería del anno XXV^o.

79. Item, el libro de la thesorería del anno V^c y XXIII^o, es a saber de los molinos de la dicha villa.

¹⁰ libras *tachado*.

Los procesos civiles como fuente para el conocimiento de la documentación hacendística municipal de la Edad Moderna: El ejemplo de Puente la Reina

80. Item, otro libro de la thesorería de la villa del anno (sic) y XXII y XXIII annos.
 81. Item, libro del volsero del anno de mil III^c LXXXX y noventa y uno.
 82. Item, otro libro de la thesorería del anno de mil V^c y quatro y V^c y cinco.
 83. Item, otro libro de los quartoles de la villa del anno mil V^c y XII y XIII annos.
 84. Item, otro libro del volsero del anno V^c y XVI y XVII annos.
 85. Item, el libro de los quartoles del anno V^c y XV y V^c XVI annos.
 86. Item, el libro de los quartoles de los annos V^c y XVI y XVII annos.
 87. Item otro libro de los quartoles del anno V^c y XI, V^c y XII.
 88. Item, otro libro de los quartoles del anno V^c y XIII y V^c XIII^o annos.
 89. Item, otro libro de los quartoles del anno mil V^c y XIII y V^c y XV^o.
 90. (Columna J) 90. Item, otro libro de la thesorería del anno mil V^c y XVII, V^c XVIII^o annos.
 91. Item, otro libro del volsero del anno mil V^c y XV, V^c y XVI annos.
 92. Item, la conclusión de las cuentas del libro de Pedro de Ydiacabal, volsero, y de Johan de Elordi de su libro de los quartoles que están en hun plego de paper dentro en el libro de dicho Pedro de Ydiacabal.
 93. Item, otro libro del volsero del anno mil V^c y XII y V^c y XIII.
 94. Item, otro libro del volsero del anno mil V^c y XIII, V^c y XV^o annos.
 95. Item, el libro de la thesorería del anno V^c y XXV^o, V^c y XXVI annos.
 96. Item el libro de la recepta y spensa de los molinos del anno V^c y XXV^o y V^c XXVI annos.
 97. Item, otro molino de los dichos molinos de la villa del anno V^c y XXVI, V^c y XXVII annos.
 98. Item el libro de la thesorería del anno V^c y XXVI y XXVII annos.
 99. Item, el libro de las colonias del anno V^c y XVIII annos.
 100. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y doze, V^c y XIII annos.
- fol. 30^r.*
101. (Columna K) 101. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y XXIII, V^c y XXV^o.
 102. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y XV, V^c y XVI annos.
 103. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y XXIII, V^c y XXIII^o.
 104. Item, otro libro de las dichas colonias de los annos de V^c y XVII, V^c y XVIII annos.
 105. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y XXII, V^c y XXIII annos.
 106. Item, el libro de las colonias del anno V^c y XIX, V^c y XX annos.
 107. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y XVIII, V^c y XIX annos.
 108. Item, otro libro de las colonias del anno V^c y XXV, V^c y XXVI annos. En este libro se allarán algunas condempnaciones de los que tomáro (sic) las piedras de los cerquos.
 109. Item, otro libro de las colonias del anno mil V^c y XX, V^c y XXI annos.

110. Item, otro libro del volsero del anno mil CCCC LXXXIII y LXXXIII annos.

111. (Columna L) 111. Item, otro libro de las colonias del anno mil V^c y XXII, V^c XXIII annos.

112. Item, otro libro de las colonias de los annos de mil V^c y XIII, V^c y XIII.

113. Item, otro libro de las colonias de los annos de mil V^c y seys, V^c y siete.

114. Item el libro de la thessorería del tiempo de Johan de Vernedo, thesorero, del anno mil quinientos trenta y dos y V^c y XXXIII annos. Con quarenta ocho ojas scriptas e por scribir a una con las cubiertas. Con los conocimientos que dentro d'el están, los quales conocimientos son los siguientes:

114.1. Primo, el conocimiento que el dotor Mayça, abogado de la villa, dio de la pensión de la carga de trigo que la villa le da.

114.2. Item, otro conocimiento de Miguel de Veramendi, [procurador], de su pensión de una carga de trigo.

114.3. Item, el memorial de que vachiler Lópiz dio de los diez días que se ocupó en Pomplona por azer firmar los processos de Sant Marçal a los avogados, y se le pagó XXVI libras XIII sueldos III dineros.

114.4. Item, hun conocimiento de doszentas libras carlines que Martin de Aoyz, receuidor, dio a la villa sobre los quarteles del anno mil V^c y XXXII y XXXIII. fol. 30^v.

114.5. (Columna LL) 114.5. Item, otro conocimiento de quarenta florines que Martín de Aoyz, receuidor, dio a la villa sobre los quarteles del anno mil V^c y XXXII y XXXIII.

114.6. Item otro conocimiento de sesenta florines que el dicho recibidor dio a la villa sobre los quarteles y alcabalas de los dichos annos de V^c y XXXII y XXXIII.

114.7. Item, otro conocimiento de cient florines de moneda que el dicho recibidor dio sobre los quarteles y alcabalas de los dichos annos de mil V^c y XXXII y XXXIII.

114.8. Item, otro conocimiento que el dicho recibidor dio a la villa de la summa e quenta de cient y XXVI florines de moneda sobre los quarteles y alcabalas de los dichos annos de mil V^c y XXXII y XXXIII.

114.9. Item, otro conocimiento del vachiler Lópiz de cinco ducados viejos e diez tarjas sobre las dietas que se ocupó por el pleito de Sant Marçal en Pomplona.

114.10. Item, hun conocimiento que Martín de Aoyz, vezino de la dicha villa, dio a la villa de dos ducados viejo que se pagaron por los alquileres de su casa por el señor don Ferrando del tiempo que en su casa estuvo.

E assí están los dichos conocimientos en el dicho libro de Johan Vernedo, y también está con su conclusión y firmado de la mano de los oydores de las cuentas y del scribano del pueblo.

115. Item, el traslado (sic) de una petición que por parte de la villa se dio en los Stados sobre los daynnos que la villa receuió de los exércitos, y también sobre la saca del vino de la vexación que los arrendadores de las tablas azían a esta villa.

116. (Columna M) 116. Item, un mandamiento que el Duque de Nágera al tiempo visorrey en este Reyno inbió a esta villa sobre que goardassen la villa.

Los procesos civiles como fuente para el conocimiento de la documentación hacendística municipal de la Edad Moderna: El ejemplo de Puente la Reina

117. Item la tasa y repartimiento de la teja que en la villa se yzo en el anno del mil V^c y XVIII annos.

118. Item, la proposición que se yzo al tiempo que el Duque de Nágera fue visorrey en este Reyno de Navarra.

119. Item, una carta de llamamiento que el Rey Cathólico invió a esta villa, de Valladolid, en el anno de mil V^c y XIII.

120. Item, un conocimiento de sesenta florines¹¹ de moneda que Miguel de Veortegui dio en pago de los quarteles de los annos de mil V^c y diez y honze.

121. Item, otro conocimiento de XXXIX libras XVIII sueldos carlines que Martín Veortegui, recibidor, dio a la villa sobre los quarteles del anno mil V^c y doze.

122. Item, otro conocimiento del dicho Martín de Veortegui, recibidor, de la summa de quarenta y cinco libras carlines sobre los quarteles del anno mil V^c y XII.

123. Item, otro conocimiento que el dicho receuidor dio a la villa de la suma de sesenta y seis¹² libras X sueldos carlines sobre los quarteles del dicho anno de V^c y doze.

124. Item, otro conocimiento que Velenguer de Aoyz, maestro de la moneda, dio por el dicho recibidor, de la suma de los quarenta y tres florines de moneda por los dichos quarteles del dicho anno de mil V^c y doze annos, los quales son del tiempo del rey don Johan y están cosidos juntos. fol. 31^r.

INDICE. CUADRO DE MATERIAS

LIBROS	Nº	FECHAS EXTREMAS
Libros del Bolsero	(81), (84), (91), (93), (94), (110)	1483-1517
Libros de Caloñas	(99), (100), (101), (102), (103), (104), (105), (106), (107), (108), (109), (111), (112), (113)	1506-1525
Libros de Cuarteles	(83), (85), (86), (87), (88), (89)	1511-1517
Libros de los Molinos	(79), (96), (97)	1525-1527
Libros de Tesorería	(76), (77), (78), (79), (80), (82), (90), (95), (98), (114)	1504-1533

¹¹ dia tachado.

¹² tachado ilegible.

Juncal Campo Guinea y Fernando Serrano Larráyo

DOCUMENTACION SUELTA	Nº	FECHAS EXTREMAS
Arrendamientos	(22), (23), (28), (30), (114.10), (115)	[XVI]-1524
Asignaciones o sueldos	(13), (14), (18), (20), (21), (41)	[XVI]-1527
Carnicerías	(2)	[XVI]
Castillo de Maya	(16), (17)	[1522]
Cuarteles y alcabalas	(1), (4), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (24), (25), (31), (37), (39), (40), (42), (43), (45), (48), (49), (50), (54), (55), (57), (60), (62), (63), (64), (66), (67), (69), (73), (74), (92), (114.4), (114.5), (114.6), (114.7), (114.8), (120), (121), (122), (123), (124)	[XVI]-1533
Cuentas	(32), (44), (55), (114.9)	[XVI]
Estatuto Real	(27)	[XVI]
Franquicias	(5), (12), (15)	[XVI]
Guerra	(3), (16), (17), (59), (116),	[XVI]
Inquisición	(47)	[XVI]
Juramentos	(52)	[XVI]
Leyes	(33), (37)	[XVI]-1518
Llamamientos	(29), (119)	1513-1523
Molinos	(22), (23), (26), (28), (35), (44)	[XVI]-1527
Reparaciones	(58), (61), (117)	1511-1518
Otorgamientos	(19), (38), (72), (75)	[XVI]-1523
Pleitos	(5), (27), (71), (114.3), (114.9)	[XVI]
Privilegios	(34), (36)	[XVI]
Proposiciones	(46), (53), (56), (68), (118)	[XVI]-1514
Sacas de Vino	(115)	[XVI]
Trigo	(51), (114.1), (114.2)	[XVI]
Vicarías	(65), (70)	[XVI]-1521